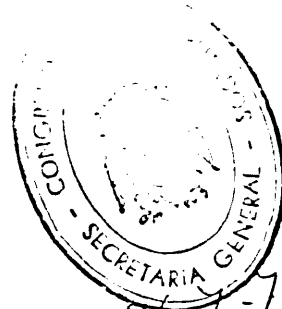


Grupo Parlamentario Mixto

ALBERTO BOSCH, 5
MADRID - 14

3

097/050/065



A LA MESA DEL CONGRESO

Heribert BARRERA COSTA, diputado por Barcelona perteneciente al Grupo Mixto y portavoz habilitado del mismo a este efecto, presenta, en relación con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales (BOCG nº 9-I serie C), la siguiente enmienda al artículo X, apartado 3.

Redacción que se propone

"3) Los alumnos de estas Universidades gozarán de los mismos beneficios en materia de sanidad, seguridad escolar, ayudas al estudio y a la investigación y demás modalidades de protección al estudiante, que se establezcan para los alumnos de las Universidades no estatales."

Justificación

La enmienda tiene por objeto hacer compatible el Acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, que establece que no puede prevalecer discriminación alguna por razón de religión. Sin esta enmienda, los alumnos de las Universidades no estatales establecidas por la Iglesia Católica, podrían tener privilegios con respecto a los alumnos de las otras Universidades no estatales.

Palacio del Congreso, a 26 de julio de 1979.

Heribert Barrera